

Comunicado de Prensa
Calvià, 16 de agosto de 2017

ENTRA EN VIGOR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ESTÉTICA EXTERIOR QUE PROHÍBE LA EXPOSICIÓN DE ALCOHOL EN TERRAZAS DE COMERCIOS

Se trata de una medida más para erradicar el turismo de borrachera que se suma a la petición del Ajuntament de regular el todo incluido en los hoteles y las ofertas de bebidas alcohólicas en locales de ocio

Este jueves, 17 de agosto, entra en vigor la modificación de la Ordenanza de estética exterior que no permitirá la exposición de alcohol en las terrazas de los comercios ni las máquinas tipo 'kickboxing', en el municipio de Calvià.

De este modo, quedará prohibida la exposición de bebidas alcohólicas en terrazas públicas y privadas de uso público, así como en escaparates, mostradores o palets.

A partir del 31 de diciembre (tal y como se aceptó a través de alegaciones) los locales comerciales estarán obligados además a separar, en el interior, las bebidas alcohólicas del resto de artículos, de forma que puedan ser cerradas u ocultadas fuera del horario de venta al público, es decir, de las 12 de la noche a las 8 de la mañana, tal y como prevé la Ordenanza municipal de fomento de la convivencia. Además, se deberá disponer de carteles en el interior donde se informe a los clientes del horario en el que está permitida la venta de este tipo de bebidas.

Asimismo, está prohibida la instalación de máquinas recreativas de fuerza, tipo 'boxer', 'kicker', kickboxer', 'arm wrestler', martillo y análogas, en las terrazas públicas y en las terrazas privadas de uso público de los establecimientos. Sólo podrán mantenerse las máquinas que tengan licencia hasta el 31 de diciembre.

La modificación de la Ordenanza de estética exterior es una medida más de las que pone en marcha el Ajuntament de Calvià para poner freno al turismo de excesos y borrachera.

En este sentido, además del inicio de cierre de locales que se dedican a la prostitución, entre otras, el Ajuntament ha pedido al Govern medidas como la regulación del todo incluido en los hoteles, para que se excluya el alcohol, o la prohibición en los locales de ocio de ofertas como los “dos por uno”, “happy hours” o barras libres, a través de la modificación de normativa sanitaria, en la línea en que se restringió el consumo de tabaco.